

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/TBT/N/COL/65/Add.3
30 de octubre de 2007

(07-4690)

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

NOTIFICACIÓN

Addendum

La siguiente comunicación, de fecha 26 octubre de 2007, se distribuye a petición de la delegación de Colombia.

La República de Colombia comunica con relación al Decreto N° 3249 del 18 de Septiembre de 2006 "Por el cual se reglamenta la fabricación, comercialización, envase, rotulado o etiquetado, régimen de registro sanitario, de control de calidad, de vigilancia sanitaria y control sanitario de los suplementos dietarios, se dictan otras disposiciones y se deroga el Decreto 3636 de 2005" del Ministerio de la Protección Social, notificado mediante el documento identificado con la signatura G/TBT/N/COL/65/Add.2 del 3 de noviembre de 2006, el proyecto de modificación del Decreto N° 3249 del 18 de septiembre de 2006 del Ministerio de la Protección Social en los siguientes aspectos:

- Los requisitos para la fabricación y comercialización de los suplementos dietarios;
- El Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura;
- Procedimiento para la obtención del registro sanitario;
- Adición de un literal al numeral 2 del artículo 21 del Decreto 3249 de 2006;
- Modificar el literal a) del numeral 2 y el numeral 8 del artículo 21 del Decreto 3249 de 2006;
- Etiquetas, rotulados y empaques de los suplementos dietarios importados Publicidad;
- Modificar el anexo 1, Valores de referencia diarios y nivel de ingesta máximo de vitaminas, minerales y oligoelementos para suplementos dietarios;
- Modificar el anexo 2, Buenas Practicas de Manufactura, BPM, en plantas o fabricas de alimentos que fabriquen, acondicionen o semielaboren suplementos dietarios;
- Establecer referencias para las sustancias permitidas en los suplementos dietarios, mediante el anexo 3;
- El procedimiento para ingredientes, aditivos y sustancias, no incluidos en las referencias aceptadas;
- Los plazos de Clasificación.

Fecha límite para la presentación de observaciones: 26 de febrero de 2008

Texto disponible en el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Dirección de Regulación, Organismo Nacional encargado de la Notificación:

Punto de Contacto:

Responsable: Daniel Héctor Rico R.
Calle 28 No.13A - 15, tercer piso
Bogotá, D.C., Colombia
Tel: (+571) 606 7676, ext.1690
Fax: (+571) 241 0480
Correo electrónico: drico@mincomercio.gov.co
